

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE TINEO

ANUNCIO. Resolución por la que se aprueba inicialmente la delimitación de la unidad de actuación a desarrollar sobre la finca registral número 48.729 del Registro de la Propiedad de Tineo, con referencia catastral 0615116QJ1001N0001LA, sita en San Roque, Villa de Tineo.

En fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 355/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—En fecha 6 de noviembre de 2020, Aliseda, S. A. U., representada por D. Álvaro de la Cruz Jolín, presenta propuesta de delimitación de la unidad de actuación a desarrollar sobre la finca registral número 48.729 del Registro de la Propiedad de Tineo, con referencia catastral 0615116QJ1001N0001LA.

Segundo.—El suelo sobre el que se propone la delimitación de la unidad de actuación se encuentra clasificado por el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana (BOPA 28/04/2009) como suelo urbano no consolidado, con la calificación de vivienda unifamiliar adosada o agrupada y viario público y no se encuentra delimitada la unidad de actuación ni definido el sistema de actuación.

Tercero.—Vistos los informes emitidos por la OTM y por Secretaría General en fechas 19 y 29 de abril de 2021.

Cuarto.—Considerando que procede la aprobación inicial de la delimitación de la unidad de actuación solicitada sometida a los condicionantes señalados por la OTM en su informe, fijándose como sistema de actuación el de compensación estando la unidad de actuación integrada por una única finca de un único titular.

Quinto.—Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y 154 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de urbanismo y ordenación del territorio, art. 356 y siguientes del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias y art. 49.3, 50.4 y 218 del texto refundido Plan General de Ordenación Urbana del Concejo de Tineo.

Sexto.—Considerando las competencias que le otorga a esta Alcaldía el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía,

HA DISPUESTO

Primero.—Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación a desarrollar sobre la finca registral número 48.729 del Registro de la Propiedad de Tineo, con referencia catastral 0615116QJ1001N0001LA, sita en San Roque, Villa de Tineo conforme al proyecto de delimitación presentado por Aliseda SAU en fecha 6 de noviembre de 2020.

La delimitación precisa de este ámbito de gestión será la que resulte del Estudio de Detalle que se redacte para la definición de las alineaciones y rasantes definitivas del viario y de la ordenación de volúmenes de la edificación, conforme a las prescripciones del PGO vigente, teniendo en cuenta las condiciones que se señalan a continuación:

- Se incluirán en el ámbito de actuación el camino existente que lo delimita por el Oeste, hasta el eje del mismo, cuya urbanización completa, en su margen derecho subiendo, deberá resolverse y ejecutarse con cargo a esta unidad de actuación respetando la ordenación detallada del PGO.
- El límite de la unidad de actuación por el Sur se fijará teniendo en cuenta las rasantes de la calle de nueva apertura y la ordenación de volúmenes proyectada en torno a esta vía, por lo que en principio se considera provisional.
- El límite de la unidad por el Este se definirá teniendo en cuenta el trazado del camino existente y el límite del suelo urbanizable TI-07 del PGO vigente.

Para la definición precisa de las alineaciones y rasantes del nuevo viario el Estudio de Detalle deberá incorporar las preexistencias, tanto en lo que se refiere a las alineaciones y rasantes del camino que delimita la unidad por el Oeste, como a la calle Puerta de Tineo en su entronque con el citado camino; también deberá incorporar el trazado y rasantes estimadas para la calle de nueva apertura que constituye el límite de la unidad por el Este, hasta su intersección con la carretera TI-1, a efectos de definir su intersección con la calle de nueva apertura que atraviesa esta unidad en dirección Este-Oeste.

Segundo.—Fijar como sistema de actuación en la unidad de actuación el de compensación teniendo en cuenta que la unidad de actuación integrada por una única finca de un único titular.

Tercero.—Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y Tablón de Edictos del Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas. El plazo comenzará a contarse desde la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Publicar también el acuerdo en el portal de transparencia municipal. Para los propietarios del suelo incluido en la unidad de actuación que reciban notificación individualizada el plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Los gastos de publicación de los anuncios serán de cuenta de Aliseda, S. A. U., con CIF A28335388.

Cuarto.—El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado que inicia el procedimiento administrativo y que no es susceptible de recurso de forma autónoma con independencia de la posibilidad de recurrir el acuerdo por el que se resuelva de forma definitiva.

Quinto.—Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículo 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Tineo, a 18 de mayo de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-05316.

